

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN BASE A DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ Y EL LIC. HÉCTOR PIZANO RAMOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, EL PATRONATO DEL BOSQUE LOS COLOMOS, REPRESENTADO POR EL C. OSCAR MIGUEL CORDERO MIRAMONTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PATRONATO, Y JARDIN PORTLAND FOUNDATION, REPRESENTADO POR MARÍA L. ALANIS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE JARDIN PORTLAND FOUNDATION, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "MUNICIPIO DE GUADALAJARA", "PATRONATO BOSQUE COLOMOS" Y "JARDIN PORTLAND FOUNDATION", RESPECTIVAMENTE, EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 16 de agosto de 1983 en Sesión Solemne del Ayuntamiento de Guadalajara, se celebro la firma del convenio de hermanamiento entre la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y la Ciudad de Portland, Oregon. Así mismo en fecha 4 de mayo de 2006 se llevo a cabo la formalización del citado hermanamiento ante la Secretaria de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO.- Que el 31 de enero de 2007 se recibió Carta Formal con Intención de la PORTLAND GUADALAJARA SISTER CITY ASSOCIATION a través de su presidenta María L. Alanis Ruiz, para crear un Jardín representativo de la Ciudad de Portland en el interior del Bosque Los Colomos de la ciudad de Guadalajara.

TERCERO.- Que con motivo de los lazos de amistad entre ambas ciudades, se firma el presente Convenio de colaboración dentro del marco de las actividades del festival de Portland en Guadalajara, para crear y entregar en Donación un jardín representativo en el Bosque Los Colomos, entre la PORTLAND GUADALAJARA SISTER CITY ASSOCIATION y el "Patronato Bosque los Colomos"

CUARTO - Se tuvo un convenio anterior el que sirvió para la realización del Proyecto Jardín Portland en el Bosque Los Colomos en base a ese se suscribe el actual convenio con el "MUNICIPIO DE GUADALAJARA", "JARDIN PORTLAND FOUNDATION" y el "PATRONATO BOSQUE LOS COLOMOS.

QUINTO - Que el 10 de agosto de 2010, se recibió CARTA FORMAL con intención del "JARDIN PORTLAND FOUNDATION" a través de su presidenta

Maria L. Alanis Ruiz, para continuar con la creación de un Jardín representativo de la ciudad de Portland en el interior del Bosque Los Colomos de la ciudad de Guadalajara.

SEXTO - Que con motivo de los lazos de amistad entre estas tres instituciones se firmará este Convenio de colaboración dentro del marco de las actividades de la Conferencia Guadalajara 2040 en la Ciudad de Guadalajara. Representantes del Ayuntamiento de la Ciudad de Guadalajara, el Jardín Portland Foundation y el Patronato del Bosque Los Colomos.

DECLARACIONES

DECLARA EL "MUNICIPIO DE GUADALAJARA":

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados; que estarán investidos de personalidad jurídica y que manejarán su patrimonio conforme a la Ley
2. Que el artículo 73 de la Constitución local prevé al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la Ley
3. Que el artículo 77 de la constitución Local establece la facultad del municipio para aprobar los acuerdos, reglamentos y bases administrativas que considere convenientes.
4. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus ordinarios segundo y tercero, prevé al Municipio como un nivel de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. Que los artículos 3 y 63 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el artículo 3 del Reglamento del Ayuntamiento señalan las facultades de representación del Ayuntamiento por el Presidente Municipal y Sindico, como en el caso que nos ocupa.
6. Que designa a la Secretaría de Promoción Económica, por conducto de la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, como responsable del cumplimiento del Presente Convenio.
7. Que, señala como domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia, que con motivo de este convenio pudiera surgir, el ubicado en Avenida Hidalgo, número

cuatrocientos, en el Centro Histórico de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco

DECLARA EL "PATRONATO BOSQUE COLOMOS":

1. Ser un Organismo Público descentralizado del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, dotado de toda personalidad propia y plena capacidad jurídica y que tiene por fines el fomento deportivo, cultural y de educación ambiental, así como la conservación, protección y mejoramiento del Bosque Los Colomos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 5 de su Ley Orgánica.
2. Que para la consecución de sus fines, además de sus Programas y Presupuestos aprobados, realiza otra serie de actividades concretas, mediante la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de su Ley Orgánica.
3. Que para la realización de los objetivos del "Patronato Bosque Colomos" mencionados en el punto uno, es necesario coordinar las acciones de participación con la finalidad de incrementar, conservar y mejorar el patrimonio paisajístico, por lo que es necesario crear más espacios verdes de calidad aprovechando las oportunidades de creación de sitios de atracción acordes a los objetivos del "Patronato Bosque Colomos".
4. Estar ubicado en la calle El Chaco 3200, Colonia Providencia, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México. CP 44630. Teléfonos y fax: 01 33 36 41 38 04, 01 33 36 41 37 93 y 01 33 36 41 37 27. Con Registro Federal de Contribuyentes RFC PBC 980127 T90. ADEMÁS DE CONTAR CON LA PÁGINA WEB: www.bosquecolomos.org.mx.

DECLARA EL "JARDIN PORTLAND FOUNDATION"

1. Ser una fundación No-Lucrativa constituida bajo el Decreto No 656187-96 del Secretaria del Estado de Oregon que se organiza para propósitos educativos y caritativos, bajo el esquema de la ley de Oregon Nonprofit Corporation.
2. Que para la consecución de sus fines, además de sus Programas y Presupuestos aprobados, realiza otra serie de actividades concretas, mediante la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado de conformidad.

3. Que tales actividades, vienen a fortalecer los lazos de hermandad entre Portland y otras ciudades del mundo, como Guadalajara, a través de convenios y la coordinación de actividades para adquirir conocimiento de una y otra ciudad fomentando una relación de respeto mutuo y constituirse como una familia de naciones.
4. Que para la consecución de tales fines busca emprender actividades conforme a los programas y proyectos permitidos para fundación, así como proporcionar ayuda apropiada para el desarrollo social, cultural y educativo de cada ciudad.
5. Para participar en la promoción, fomento y publicación en el interior del estado de los programas nacionales de la cooperación internacional y municipal de las organizaciones, y de tal modo animar a otras organizaciones y residentes de Comunidades americanas a participar en tales programas para fomentar y promover las relaciones amistosas y la cooperación municipal internacional entre diversas organizaciones.
6. Que el Jardín Portland Foundation coordina las actividades con el apoyo de la Mesa Directiva que cuenta con 20 miembros de base voluntaria.
7. Jardín Portland Foundation esta localizada en la siguiente dirección: 8000 SW Wareham Circle, Portland, Oregon 97223 Teléfono: (503) 317-7290 Website: www.jardinportland.com E-mail: alanism@pdx.edu

DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. Que de conformidad con los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.-

"LAS PARTES" convienen que el objeto del presente documento es la firma de acuerdos para formalizar la creación del Jardín Portland dentro del Bosque Los Colomos.

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL "MUNICIPIO DE GUADALAJARA".

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, el

“MUNICIPIO DE GUADALAJARA” tendrá como obligaciones siguientes:

- A) Incluir el Proyecto Jardín Portland dentro del Bosque Los Colomos en el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 2010 – 2012. (ver Adjunto A)
- B) Proveer asesoría técnica para trabajar en conjunto con el “Patronato Bosque Los Colomos” y el equipo del Jardín Portland Foundation dentro del Bosque Los Colomos, para la realización del Proyecto Jardín Portland
- C) Aportar económicamente dentro de lo presupuestado para este fin, al desarrollo del Proyecto Jardín Portland dentro del Bosque Los Colomos.
- D) Asistir con mano de obra así como con los permisos y/o licencias municipales correspondientes para el desarrollo del Proyecto Jardín Portland dentro del Bosque Los Colomos.
- E) Acudir con un representante a todas las reuniones que se acuerden para el desarrollo del Proyecto Jardín Portland dentro del Bosque Los Colomos.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL “PATRONATO BOSQUE COLOMOS”.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, el “PATRONATO BOSQUE COLOMOS” tendrá como obligaciones las siguientes:

- A) Ceder un espacio de terreno ubicado en el interior del Bosque Los Colomos, perteneciente a la Sección I, en el rodal 1, en el área conocida como Los Eucaliptos o Zona de Asaderos.
- B) El terreno tendrá una superficie aproximada de 3,000 metros cuadrados, en el que se incluyen las Áreas conocidas como La Araña, La Ballena y El Estanque de La Ballena.
- C) Nombrar a un técnico por parte del Patronato Bosque Colomos que coordine junto con el personal que ejecute la obra paisajística las actividades propias de creación del Jardín Portland.
- D) Asignar al personal necesario para realizar labores de coordinación y supervisión de actividades técnicas y operativas, mientras dure la construcción del Jardín Portland.
- E) Asignar al personal operativo para las actividades de jardinería que permitan el mantenimiento y la conservación del Jardín Portland una vez concluida la obra paisajística.

- F) Nombrar a un técnico para que en lo sucesivo reciba la capacitación o asesoría por parte del "MUNICIPIO DE GUADALAJARA" y el "JARDIN PORTLAND FOUNDATION" o su personal técnico asignado, que facilite el manejo del Jardín Portland.
- G) Informar al "JARDIN PORTLAND FOUNDATION" y al "MUNICIPIO DE GUADALAJARA" del estado que guarda el Jardín Portland, sobre todo si existe algún problema técnico que no se pueda manejar con los recursos propios del "PATRONATO BOSQUE COLOMOS".
- H) Consultar al "MUNICIPIO DE GUADALAJARA" y al "JARDIN PORTLAND FOUNDATION" la aprobación por parte de su representante de las modificaciones que se tengan que hacer para facilitar la conservación y mantenimiento del Jardín Portland en caso de requerirse.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "JARDIN PORTLAND FOUNDATION"

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, del "JARDIN PORTLAND FOUNDATION" tendrá como obligaciones las siguientes:

- A) Crear el Jardín Portland en el terreno ubicado en el interior del Bosque Los Colomos, perteneciente a la Sección I, en el rodal 1, en el área conocida como Los Eucaliptos o Zona de Asaderos.
- B) Realizar el proyecto y el programa de creación del Jardín Portland donde se especifiquen los aspectos paisajísticos, técnicos, ecológicos y económicos que permitan de manera práctica la coordinación y la ejecución del proyecto.
- C) Invertir los recursos económicos y técnicos para construir las instalaciones necesarias para el mantenimiento y conservación del jardín como el equipo de riego y electrificación, así como el equipamiento urbano propio especificado en el proyecto de creación del jardín.
- D) Con asistencia de patrocinadores y el "MUNICIPIO DE GUADALAJARA" se cubrirán los costos de maquinaria, sustratos, insumos, plantas, pastos, agroquímicos y mano de obra necesarios para la creación del jardín.
- E) Capacitar al personal técnico y operativo del "PATRONATO BOSQUE COLOMOS" en los aspectos necesarios para el manejo y conservación, del jardín, así como del Centro de Educación Ambiental.

- F) Brindar la asesoría técnica solicitada por el "PATRONATO BOSQUE COLOMOS" en caso de presentarse problemas relacionados con el manejo del área verde en cuestión.
- G) En caso de requerirse recambio de los elementos naturales o artificiales del Jardín Portland, cubrir su costo, previa aprobación del supervisor técnico del "JARDIN PORTLAND FOUNDATION"

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

Serán obligaciones conjuntas las siguientes:

Única.- Mantener y privilegiar la Existencia del Jardín Portland así como sus Instalaciones y Ornamentación en general, manteniendo contacto constante para este objetivo dentro del ámbito de participación conjunta voluntaria y en concordia con las representaciones del "MUNICIPIO DE GUADALAJARA" y del Jardín Portland Foundation y Patronato del Bosque Los Colomos.

SEXTA.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones o por conducto del Comité Técnico constituido para tales efectos.

SÉPTIMA.- COMITÉ TÉCNICO.

Las partes acuerdan constituir un Comité Técnico Bipartita dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente Convenio que coadyuve al seguimiento del mantenimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este convenio. Dicho Comité estará integrado por uno o dos representantes de cada una de las Partes.

El Comité se reunirá por lo menos cada año de manera alternada en sus instalaciones y sólo podrá sesionar estando cuando menos un representante de cada parte, rindiendo sus informes cada año, debiendo revisar y evaluar el cumplimiento del presente instrumento, y en su caso de los anexos, así como hacer las recomendaciones que se requieran.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado por cada una de las partes para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo

- F) Brindar la asesoría técnica solicitada por el "PATRONATO BOSQUE COLOMOS" en caso de presentarse problemas relacionados con el manejo del área verde en cuestión.
- G) En caso de requerirse recambio de los elementos naturales o artificiales del Jardín Portland, cubrir su costo, previa aprobación del supervisor técnico del "JARDIN PORTLAND FOUNDATION"

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

Serán obligaciones conjuntas las siguientes:

Única.- Mantener y privilegiar la Existencia del Jardín Portland así como sus Instalaciones y Ornamentación en general, manteniendo contacto constante para este objetivo dentro del ámbito de participación conjunta voluntaria y en concordia con las representaciones del "MUNICIPIO DE GUADALAJARA" y del Jardín Portland Foundation y Patronato del Bosque Los Colomos.

SEXTA.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones o por conducto del Comité Técnico constituido para tales efectos.

SÉPTIMA.- COMITÉ TÉCNICO.

Las partes acuerdan constituir un Comité Técnico Bipartita dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente Convenio que coadyuve al seguimiento del mantenimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este convenio. Dicho Comité estará integrado por uno o dos representantes de cada una de las Partes.

El Comité se reunirá por lo menos cada año de manera alternada en sus instalaciones y sólo podrá sesionar estando cuando menos un representante de cada parte, rindiendo sus informes cada año, debiendo revisar y evaluar el cumplimiento del presente instrumento, y en su caso de los anexos, así como hacer las recomendaciones que se requieran.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado por cada una de las partes para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo

que su intervención no originará relación de carácter laboral con el "MUNICIPIO DE GUADALAJARA" el "PATRONATO BOSQUE COLOMOS", ni el "JARDIN PORTLAND FOUNDATION"

NOVENA – VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia por el periodo de la presenta administración, pudiendo modificarse adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, sin que exista obligatoriedad para ambas partes de resarcimiento o penalidad económica alguna, siempre que se susciten por causas de fuerza mayor o caso fortuito., quedando a consideración de la siguiente administración la ratificación o en su caso la suscripción de un nuevo convenio objeto del presente.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Así mismo las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo.

NOTA: NO SE ESPECIFICA LA DURACIÓN DEL INICIO DE OBRAS Y FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA MISMA.

POR EL "MUNICIPIO DE GUADALAJARA"

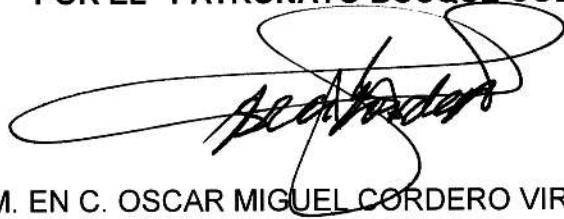


MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HÉCTOR PIZANO RAMOS
SÍNDICO MUNICIPAL

POR EL "PATRONATO BOSQUE COLOMOS"



M. EN C. OSCAR MIGUEL CORDERO VIRAMONTES.
PRESIDENTE DEL PATRONATO BOSQUE COLOMOS

POR EL "JARDIN PORTLAND FOUNDATION"



MARÍA L. ALANIS RUIZ
PRESIDENTA DEL JARDIN PORTLAND FOUNDATION